

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

880

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Durante los días 17, 19 y 20 del actual, de nueve á doce de los mismos, se verificarán ejercicios de explosivos por los Alumnos de la Academia de Artillería, en el campo de tiro de esta plaza.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento y con el fin de evitar peligros á las personas que transiten por las inmediaciones en dicho campo de tiro.

Segovia, 12 de Abril de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

857

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde del Espinar, me da cuenta de encontrarse depositadas en aquella población, las caballerías que á continuación se expresan:

Una yegua, pelo rojo, con mar-

co P; una potra roja, como de un año, calzada de la pata izquierda, y una yegua pelo negro, calzada de las dos patas y estrella en la frente.

Lo que se hace público en este Boletín oficial á los efectos del Reglamento de reses mostrencas. Segovia, 10 de Abril de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

893

Gobierno civil de la provincia de Segovia

A propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia y por conveniencia en el servicio del juicio de exenciones del reemplazo del año actual y de revisiones de años anteriores, he dispuesto variar el señalamiento de días y pueblos publicado en el Boletín oficial extraordinario de esta provincia correspondiente al 18 de Marzo último, cuya variación comprende á partir desde el día 20 del actual, sustituyéndole con el que, para la celebración del referido juicio de exenciones, se relaciona á continuación, señalando también la hora de las ocho de la mañana para dar principio en cada uno de los días que se señalan.

Día 20 de Abril

Muñopedro
 Melque
 Migueláñez
 Nava de la Asunción
 Montejo de Arévalo
 Ortigosa de Pestaño
 San Cristóbal de la Vega
 Sangarcía
 Villagonzalo
 Tolocirio
 Juarros de Voltoya

Día 22

Nieva
 Villoslada
 Ochando
 Paradinas
 Rapariegos
 Santa María de Nieva
 Santiuste de San Juan Bautista
 Villacastín
 Villeguillo
 Pinilla Ambroz
 Tabladillo
 Anaya

Día 23

Abades
 Adrada de Pirón
 Añe
 Aldea del Rey
 Basardilla
 Brieva
 Caballar
 Carbonero de Ahusín
 Collado Hermoso
 Cubillo
 Bernúy de Porreros
 Cantimpalos

Día 24

Carbonero el Mayor
 Escobar
 Escalona
 Espirido
 Fuentemilanos
 Huertos
 Garcillán
 Higuera
 Hontanares
 La Losa
 Escarabajosa de Cabezas

Día 25

Cabañas
 La Cuesta
 Sotosalvos
 Juarros de Ríomoros
 Espinar
 Lastrilla
 Losana
 Martín Miguel
 Madrona
 Muñoveros
 Palazuelos

Día 26

Ortigosa del Monte
 Mozoncillo
 Sauquillo de Cabezas
 Revenga
 Santo Domingo de Pirón
 Roda
 Otones
 Pelayos
 Salceda
 Valdeprados
 San Ildefonso

Día 27

Zamarramala
 Encinillas
 Otero de Herreros
 Tabanera la Luenga
 Santiuste de Pedraza
 Torrecaballeros
 Navas de San Antonio
 Trescasas
 Torreiglesias
 Valdevacas y Guijar
 Valseca
 Veganzones

Día 29

Hontoria
 Turégano
 Zarzuela del Monte
 Valverde
 Vegas de Matute
 Yánguas
 Aldealcorbo
 Aldealengua de Pedraza
 Aldeonsancho
 Aldeonte
 Arahuetes
 Arealillo

Día 30

Bercimuel
 Barbolla
 Arcones
 Boceguillas
 Cabezuela
 Carrascal del Río
 Casla
 Castillejo de Mesleón
 Castrogimeno
 Castroserracín
 Cerezo de Arriba
 Castrillo de Sepúlveda

Día 1.º de Mayo

Castroserna de Abajo
Castroserna de Arriba
Cantalejo
Encinas
Duratón
Fresno de la Fuente
Gallegos
Condado de Castilnovo
Duruelo
Grajera
Hinojosas

Día 2

Navafria
Navalilla
Fuenterrebollo
Matabuena
Navares de las Cuevas
Navares de Enmedio
Pajarejos
Orejana
Matilla
Pedraza
Perorrubio
Puebla de Pedraza

Día 3

Rebollo
Santa Marta
Prádena
San Pedro de Gaillos
Cerezo de Abajo
Navares de Ayuso
Santo Tomé del Puerto
Sebúcor
Sepúlveda
Sigüero
Sigueruelo

Día 4

Sotillo
Torre Val de San Pedro
Turrubuelo
Urueñas
Valdesimonte
Valle de Tabladillo
Valleruela de Pedraza
Valleruela de Sepúlveda
Ventosilla
Villar de Sobrepeña
Villaseca

Días 6 y siguientes que sean necesarios

Segovia

Segovia, 13 de Abril de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada se anuncia que ha sido nombrada por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestra interina, D.^a María Herranz Herranz, para la Escuela Nacional de niñas de San Pedro de Gaillos, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 13 de Abril de 1912.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao San José Seco.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1912.—Mes de Abril de 1912

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección General de Administración Local, de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial....	6.436
2.º Servicios generales....	1.366
3.º Obras obligatorias.....	11.898
4.º Cargas.....	2.023
5.º Instrucción pública....	5.392
6.º Beneficencia.....	18.907
7.º Corrección pública....	1.870
8.º Imprevistos.....	833
9.º Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	6.216
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	191
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	55.131

Segovia, 8 de Abril de 1912.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.

Sesión de 10 de Abril de 1912.—Conforme, aprobada y certifico: Gil.

868

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SEGOVIA

En cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901; los alumnos de enseñanza *no oficial* que deseen dar validez académica á sus estudios, presentarán sus solicitudes durante todos los días laborables de la primera quincena de Mayo próximo, verificando á la vez el pago de los derechos de matrícula, académicos y de formación de expediente. Los derechos por cada asignatura que han de hacer efectivos los que cursen el Bachillerato, son los siguientes: *Matrícula*, en papel de pagos al Estado, 8 pesetas, *académicos*, mitad en papel y mitad en metálico, 4 pesetas; *formación de expediente*, en metálico, 2'50 pesetas. Los correspondientes al Magisterio, abonarán por cada grupo: *Matrícula* en papel de pagos al Estado, 12'50 pesetas; *académicos*, mitad en papel y mitad en metálico, 12'50 pesetas; *formación de expediente*, en metálico, 2'50 pesetas, así como también los sellos móviles de diez céntimos en número igual, á cuantas asignaturas soliciten, tanto para los talones de la matrícula como para los de derechos académicos.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso, dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de este Instituto, durante todos los días hábiles del referido Mayo, escritas de puño y letra de los interesados, y acompañadas del acta de nacimiento del Registro civil, testimoniada por un Notario, si se trata de un alumno que haya nacido en Segovia ó su provincia, y legalizada

por tres, si ha nacido fuera de ella, excepción hecha de los del mismo Madrid, únicos dispensados de este requisito, también acompañarán papeleta del facultativo que acrediten estar vacunados y revacunados. Los alumnos que sigan estudios del Bachillerato, podrán ser admitidos al examen de ingreso sin haber cumplido los diez años, pero no al de asignaturas, mientras no tengan cumplida la indicada edad, y los del Magisterio catorce, abonando los primeros en metálico 7'50 pesetas, y los segundos 5.

Durante los diecinueve primeros días hábiles del repetido mes de Mayo, los alumnos de enseñanza oficial deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, recibiendo en cambio los talones que han de servirles para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 11 de Abril de 1912.—El Director, Lope de la Calle y Martín.—El Secretario, Damián Colomé.

895

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes

MONTES

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado señalar el día 1.º de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la tercera subasta y adjudicación, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte «Pinar de Villa», de Coca, provincia de Segovia, consistentes en 3.254'285 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza; 1.540'734 metros cúbicos de leña de tronco de pino; 815'509 metros cúbicos de leña de copa, de la misma especie; la resinación, durante el primer quinquenio, de 11.254 pinos, siendo á vida 9.992, y á muerte 1.262; y durante el segundo quinquenio, de 9.266 pinos, de los que se resinarán á vida 8.348, y á muerte 918, tasados en total los indicados productos, para los diez años, en 115.904'62 pesetas; debiéndose verificar los aprovechamientos y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones que ha sido modificado por la referida Real orden.

La subasta se verificará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección general, hallándose de manifiesto la revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones, en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 del corriente mes de Abril, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta, será la de 5.795'23 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya; debiendo acompañarse al pliego el resguardo que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Abril de 1912.—El Director general, T. Gallego.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal número....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos correspondientes al segundo decenio del proyecto de ordenación del monte «Pinar de Villa», de Coca, provincia de Segovia, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

894

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado señalar el día primero de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de la tercera subasta y adjudicación con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos del segundo decenio de la ordenación del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, provincia de Segovia, consistentes en 52.063'213 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 16.758'268 metros cúbicos de leña de tronco de la misma especie; la resinación durante el primer quinquenio de 214.957 pinos, siendo á vida 190.998 y á muerte 23.959 y durante el segundo quinquenio de 194.687 pinos, de los que se resinarán á vida 178.014 y á muerte 16.673, tasados en total los indicados productos para los diez años en 1.897.413'07 pesetas; debiéndose verificar los aprovechamientos y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones que ha sido modificado por la referida Real orden.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección general, hallándose de manifiesto la revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 26 del corriente mes de Abril, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliego cerrado, en papel sellado de la clase 11.^a, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 94.860'65 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse al pliego el resguardo que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Abril de 1912.—El Director general, T. Gallego.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos correspondientes al segundo decenio del proyecto de Ordenación del monte «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, provincia de Segovia, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

468

Ayuntamiento de Valdeprados

CONCEJALES:

- D. Amós de Frutos Bernardos
 » Victorio Pardo Otero
 » Eduardo Otero Barrio
 » Angel Otero Segoviano
 » Cándido Otero Casado
 » Juan Barreno Sánchez

CONTRIBUYENTES:

- D. Gumersindo Bravo Sanz
 » Francisco Barrio Llorente
 » Mariano María Barreno
 » Natalio Calle Calatrabeño
 » Faustino Otero Sanz
 » Lorenzo Otero Sanz
 » Juan de Blas Calle
 » Mariano Calle Casado
 » Pablo Bravo Barrio
 » Cándido Pérez Frutos
 » José Bravo Andrés
 » Alejandro Losa Martín
 » Mariano Frutos Bernardos
 » Clemente Frutos Bernardos
 » Telesforo Otero Barrio
 » Pedro Barrio Segoviano
 » Venancio Otero Sanz
 » Indalecio Casado Barrio
 » Antolín Esteban Martín
 » José Bravo Barrio

- D. Fernando Otero Barreno
 » Valeriano Gila Barreno
 » Antolín Otero Bravo
 » Mariano Segoviano Otero
 Valdeprados, 7 Marzo de 1912.—El Alcalde, Amós de Frutos.

564

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

CONCEJALES:

- D. Manuel Andrés Lázaro
 » José Llorente Alvarez
 » Juan Llorente Alvarez
 » Andrés Arribas Martín
 » Julián Gozalo Alvarez
 » Pedro Pascual Alvarez.

CONTRIBUYENTES:

- D. Matías Hernández Arribas
 » Víctor Marugán Rodríguez
 » Víctor Pascual Alvarez
 » Julián Gómez Llorente
 » Remigio Rubio Martín
 » Valentín de Frutos Martín
 » Miguel Gómez Llorente
 » Francisco Martín de Frutos
 » Pedro Herranz Sacristán
 » Andrés Olmedillas Ayuso
 » Hilario Garzón Martín
 » Calixto García Gómez
 » Pedro de Frutos Alvarez

Ortigosa de Pestaño, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel de Andrés.

599

Ayuntamiento de Boceguillas

CONCEJALES:

- D. Victoriano García Antoranz
 » Juan González de Diego
 » Remigio López Sanz
 » Hilario García Muñoz
 » Antolín García Muñoz
 » Valerio García Rozas

CONTRIBUYENTES:

- D. Jerónimo Onrubia García
 » Saturio Martín García
 » Isidro Herranz Abad
 » Remigio Onrubia García
 » Pablo Onrubia García
 » Baldomero Pardo Ovelar
 » Juan González Pulido
 » Santiago Martín García
 » Marcelino López Sanz
 » Plácido Cillanueva Paredes
 » Florencio González Fernández
 » Juan González Barahona
 » Dámaso Cebollero Alvarez
 » José García Martín
 » Mariano del Pozo Sanz
 » Antonio García García
 » Valentín de Antonio Martín
 » Vicente del Pozo de Frutos
 » Ulpiano García Trapero
 » Manuel García Antoranz
 » Benigno Casado Provencio
 » Faustino García Clemente
 » Agapito López Sanz
 » Mariano López Sanz

Boceguillas, 1.º de Marzo de 1912.—El Alcalde, Victoriano García.

551

Ayuntamiento de Cabañas

CONCEJALES:

- D. Aniceto Cardiel Martín
 » Evaristo Casado Gil
 » Rufino Pascual Garrido
 » Leopoldo Valle Garrido
 » Juan Manrique Gómez
 » Casto Higuera Cardiel

CONTRIBUYENTES:

- D. Manuel Martín Benito
 » Víctor Cardiel Migueláñez
 » Valentín Ramos Gómez
 » Víctor Gómez Cardiel
 » Restituto Martín Rubio

- D. Santos Martín Paseual
 » Isaac Manrique Merino
 » Nicasio Encinas Barroso
 » Juan Martín Escudero
 » Estanislao Barroso Arribas
 » Antonino Gil Vallejo
 » Inocente Alonso Rubio
 » Francisco Cardiel Martín
 » Eugenio Hernansanz Cardiel
 » Luis Garrido Cardiel
 » Mariano Barroso Alonso
 » Francisco Páez Garrido
 » Hilarión Roda Castellanos
 » Andrés Hernansanz Martín
 » Angel Manrique Gómez
 » Calixto Cardiel Martín
 » Nicolás Barroso Iglesias
 » Felipe Alonso y Alonso
 » Tomás Gómez Pascual
 Cabañas, 7 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Aniceto Cardiel.

563

Ayuntamiento de Bercimuel

CONCEJALES

- D. Juan Martín Bordet
 » Lázaro Sáez Gutiérrez
 » Segundo Miguel Yagüe
 » Lorenzo Rubio González
 » Faustino Sanz Arroyo
 » Felipe Santa María Pérez

CONTRIBUYENTES

- D. Eusebio Sigüero Caridad
 » Santiago Barbolla Ponce
 » Mariano Martín Gil
 » Gregorio Tomé Gadea
 » Andrés Esteban Martín
 » Francisco Holgueras Benito
 » Eusebio Sigüero Martín
 » Pablo García Berzal
 » Miguel Sanz Yagüe
 » Hilario Martín y Martín
 » Felipe Tomé Gadea
 » Inocencio Gutiérrez Delgado
 » Frutos Gimeno Gutiérrez
 » Julián Sanz Calvo
 » Miguel Asenjo Bernal
 » Manuel Sigüero de la Iglesia
 » Pedro Ortega Martín
 » Angel Nuño Martín
 » Leandro Gimeno Alonso
 » Domingo Vicente García
 » Francisco Sanz Tomé
 » Prudencio Tomé Gadea
 » Julián Gutiérrez Nuño
 » José Sanz Alonso

Bercimuel, 18 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Martín.

483

Ayuntamiento de San García

CONCEJALES:

- D. Abundio Aranguiti González
 » Felipe Marugán Martín
 » Nicolás Montalvo Benito
 » Anacleto de Mercado Benito
 » Julio García Rodríguez
 » Justo Muñoz García
 » César Montalvo Marugán

CONTRIBUYENTES:

- D. Fernando Gómez García
 » Juan de Robina y Torres
 » Pablo Garcimartín Calvo
 » Toribio Cid Mozo
 » Tiburcio Garcisánchez Díaz
 » Mateo Domingo Tejedor
 » Carmelo Martín del Castillo
 » Ricardo García Callejo
 » Eustasio Andrés Gómez
 » Dionisio Herrero González
 » Francisco Martín Callejo
 » Fernando Olalla Herrero
 » Epifanio Lozano Moraleda
 » Nazario Garcimartín Marugán
 » Pedro Llorente Trapero
 » Nicolás Sancho Herrero
 » Mariano Gacimartín Torreño
 » Roque de Andrés Pascual
 » Julián de Fuentes Calvo

- D. Arcadio del Barrio Vázquez
 » Nicostrato Conde Moreno
 » Aniceto de Gustín Gacimartín
 » Félix de la Calle Alvarez
 » Alfonso Allas Martín
 » Saturio Martín Ballesteros
 » Magno Salcedo Puras
 » Román Gacimartín Calvo
 » Leandro Rodríguez García
 Sangarcía, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Abundio Aranguiti.

488

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

CONCEJALES:

- D. Mariano Martín Sombrero
 » Felipe Alvaro Matesanz
 » Justo Arranz Cabrero
 » Juan Asenjo Sanz
 » Mariano García Andrés
 » Pedro García Andrés

CONTRIBUYENTES:

- D. Juan Sanz Herrero
 » Gabriel Sanz Herrero
 » Vicente de Santos Martín
 » Santos Soto Martín
 » Francisco Sombrero Galindo
 » Braulio Barrio Albaro
 » León Barrio de Frutos
 » Clemente Romero Guijar
 » Juan Martín Soto
 » Felipe Galindo Adrados
 » Justo García del Sol
 » Aniceto Miguel Martín
 » Anacleto Miguel Miguel
 » Matías Soto Asenjo
 » Eugenio Navajo Benito
 » Eulogio Pascual Adrados
 » Juan Asenjo Sanz
 » Mariano Asenjo Navajo
 » Pablo de Diego López
 » Rómulo Castro Vaquerizo
 » Hermenegildo Navajo Montes
 » Juan Benito Martín
 » Mateo Benito Sanz
 » Gregorio Samaniego Castillo

Torrecilla del Pinar, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Mariano Martín.

539

Ayuntamiento de Negredo

CONCEJALES:

- D. Pedro de la Villa Cerezo
 » Martín Vicente Cristóbal
 » León Marina García
 » Bruno Izquierdo Marina
 » Juan Sanz Gonzalo
 » Cirilo Marina Blanco

CONTRIBUYENTES:

- D. Agustín Mínguez Esteban
 » Ramón Cubillo Sanz
 » Simón Torres y Torres
 » Angel Marina Blanco
 » Valentín Bermejo Villas
 » Narciso Cubillo Blanco
 » Narciso Cubillo Martín
 » Pedro Sanz Blanco (m)
 » Benito Tubilla Blanco
 » Hilario Villas Gil
 » Felipe Vicente Arranz
 » Gregorio Tubilla Blanco
 » Agustín Sanz Marina
 » Felipe Izquierdo Marina
 » Ezequiel Arroyo Ibáñez
 » Julián Izquierdo Villas
 » Juan Vicente Cubillo
 » Valentín Izquierdo Teresa
 » Santiago de la Villa Cerezo
 » Félix Blanco Izquierdo
 » Gabriel Gonzalo Gonzalo
 » Francisco Tubilla Marina
 » Gregorio Gonzalo Marina
 » Manuel Alcántara Sanz

Negredo, 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde accidental, Martín Vicente.

508

Ayuntamiento de La Salceda

CONCEJALES:

- D. Antonio Velasco Sanz
 » Gregorio Velasco Pecharromán
 » Juan Páez Fernández
 » Domingo Gómez Andrés
 » Tomás Arahuetes González
 » Nicolás Baeza Ortega

CONTRIBUYENTES:

- D. Bernardo Pecharromán
 » Hipólito Velasco Sanz
 » Lucio Cantalejo González
 » Francisco Páez Hernando
 » Eugenio Contreras Gómez
 » Hermenegildo Abila García
 » Aniceto Páez Sanz
 » Manuel García Sanz
 » Frutos González Cacero
 » Alonso de San Cristóbal Andrés
 » Santiago González Mínguez
 » Jerónimo Hernando González
 » Hipólito Cantalejo Sanz
 » Cipriano Hernando González
 » Eugenio Gómez Sanz
 » Angel García Sanz
 » Santos de Andrés González
 » Román Ramos Ortega
 » Vicente González Cacero
 » Angel Gómez y Gómez
 » Basilio Pecharromán
 » Basilio González Sanz
 » Manuel García Gómez
 » Millán Zamarro Sanz
- Salceda, 15 de Marzo de 1912.—El
Alcalde, Antonio Velasco.

505

Ayuntamiento de Orejana

CONCEJALES:

- D. Santiago Martín Gilarranz
 » Angel Hernanz Bartolomé
 » Lucio Hernanz Sanz
 » Rufino Hernanz Mínguez
 » Esteban Muñoz Sanjuan
 » Casimiro Contreras Hernanz
 » Félix Martín Hernanz

CONTRIBUYENTES:

- D. Martín Barrio Benito
 » Mariano Bartolomé Berzal
 » Miguel Berzal Hernanz
 » Toribio Calle Hernanz
 » Atanasio García Alvaro
 » Pedro García Hernanz
 » Eleuterio Hernanz Bartolomé
 » Isidoro Hernanz Delgado
 » Hermenegildo Hernanz González
 » Manuel Hernanz Sanz
 » Manuel Hernanz Hernanz
 » Vicente Hernanz Bartolomé
 » Francisco Mínguez Hernanz
 » Félix Mínguez Hernanz
 » Francisco Muñoz Hernanz
 » Lorenzo Martín Hernanz
 » Raimundo Martín Mínguez
 » Isidro Martín Hernanz
 » Pablo Merino Hernanz
 » Maximino Peñas Martín
 » Sebastián Peñas Hernanz
 » Lucio Ruiz Mínguez
 » Manuel Ruiz Velasco
 » Clemente Sanjuan Pascual
 » Estanislao Sanz Bartolomé
 » Francisco Sanz García
 » Lorenzo Velasco Sanz
 » Manuel Velasco Martín
- Orejana, 5 de Marzo de 1912.—El
Alcalde, Santiago Martín.

497

Ayuntamiento de Linares

CONCEJALES:

- D. Benito de Lama Agraz
 » Luis de Lama Agraz
 » Mariano Rodrigo Antón
 » Mariano González Peña
 » José Ramos Martín
 » Alejandro Nuño Martín

CONTRIBUYENTES:

- D. Santos Agraz Martín
 » Hilario Almendarez Olalla
 » Daniel Antón García
 » Demetrio Cristóbal Agraz
 » Bernardino Cristóbal Agraz
 » Justo Cristóbal Moral
 » Demetrio González del Val
 » Lázaro García Peña
 » Cesáreo Hernampérez Antón
 » Pedro Hernampérez Antón
 » Vicente Iglesias Moral
 » Antonio Hernampérez Sanz
 » Esteban Moral Castillo
 » Juan Moral Castillo
 » Doroteo Moral de Lama
 » Manuel Moral de Lama
 » Pedro Peña Gil
 » Laureano Peña Iglesias
 » Simón Peña Iglesias
 » Tomás Peña Montes
 » Luciano Ramos Martín
 » Ramón Ramos Martín
 » Longinos Saja de Andrés
 » Mariano Sanz González
- Linares, 1.º de Marzo de 1912.—El
Alcalde, Benito de Lama.

502

Ayuntamiento de Abades

CONCEJALES:

- D. Francisco Calle Moreno
 » Mariano Ayuso Ricón
 » José Moreno Aragoneses
 » Bernardino Carrera Burguillo
 » Juan Rincón Llorente
 » Gregorio Garcimartín Llorente
 » Antonio del Pozo Aragoneses
 » Pedro Palomo Ayuso

CONTRIBUYENTES:

- D. Gregorio Llorente Bravo
 » Pedro Aragoneses Aragoneses
 » Ignacio Gutiérrez Mellado
 » Ildefonso de Andrés Pozo
 » Gregorio Bernardos Callejo
 » Pedro de Andrés Pozo
 » Frutos Velasco Martín
 » Manuel Llorente Pintos
 » Eusebio García Moreno
 » Manuel Aragoneses Calle
 » Eustaquio Sastre Pérez
 » Bernardino Puente de Pedro
 » Ignacio Delgado Martín
 » Tomás Rincón Llorente
 » Francisco Puente del Pozo
 » Jerónimo del Pozo Martín
 » Agustín Arribas de Frutos
 » Laureano del Pozo Mercado
 » Vicente Ayuso Heredero
 » José García Moreno
 » Francisco San Pablo Cortés
 » Mariano de Andrés Núñez
 » Isidro Allas del Pozo
 » Eugenio de Andrés Pozo
 » Higinio Rincón Llorente
 » Valentín Ituero Casado
 » Severiano San Pablo Cortés
 » Mateo Garcimartín Pozo
 » Sinfiriano del Barrio Martín
 » José Sastre de Andrés
 » Santiago Allas del Pozo
 » Faustino Bravo Aragoneses
- Abades, 8 de Marzo de 1912.—El
Alcalde, Francisco Calle.

506

Ayuntamiento de Fuentepelayo

CONCEJALES:

- D. José Velasco Serrano
 » Deogracias Delgado Tejedor
 » Pablo Ballesteros Sanz
 » Eustaquio Torrego Frutos
 » Juan Arribas Fernanz
 » Luis Fernanz Illanas
 » Julián Tejedor Vírveda
 » León García Tejedor
 » Hermenegildo Serrano Velasco

CONTRIBUYENTES:

- D. Francisco de Frutos Gilsanz
 » Gerardo Gilsanz Tejedor
 » Lucas de Andrés Calvo
 » Ruperto Illanas López
 » Ramón Molino Martín
 » Remigio Gilsanz Barrero
 » Pedro Romero Becerril
 » Baltasar Sanz Adrados
 » Ezequiel Polo Alvarez
 » José de Frutos Serrano
 » Nicanor Tejedor Molino
 » Angel Gilsanz Tejedor
 » Pedro Tejedor Molino
 » Victorio Tejedor Gómez
 » León Bermejo Fernanz
 » Agustín Olmos Tejedor
 » Mateo Conde Tejedor
 » Lorenzo Tejedor Fernanz
 » José Antonio Tejedor Vírveda
 » Victoriano Ballesteros Frutos
 » Andrés García Mayo
 » Ildefonso Tejedor Vírveda
 » Manuel Gómez Tejedor
 » Fabián Mateo Martín
 » Casiano González Fernanz
 » Pedro Trapero Andrés
 » Matías Serrano Velasco
 » Eustaquio Trapero Martín
 » Isidro Santos Escribano
 » Feliciano Martín Gimeno
 » Gregorio Migueláñez Tejedor
 » Julián de Santos Gimeno
 » Victoriano Zaera Gilsanz
 » Cipriano Tejedor Fernanz
 » Valentín Gilmartín Diego
 » Gregorio Tejedor Olmos
- Fuentepelayo, 13 de Marzo de 1912.
—El Alcalde, José Velasco.

467

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

CONCEJALES:

- D. Felipe Esteban Bernardos
 » Angel Cuesta García
 » Anacleto Obregón Sancho
 » Telesforo Martín Sanz
 » Guillermo García Segovia
 » Venancio Martín Sanchez

CONTRIBUYENTES:

- D. Emilio Cuesta García
 » Basilio Bernardos Jorge
 » Sebastián García Llorente
 » Ciriaco García González
 » Cándido Casado Heras
 » Nemesio García Llorente
 » Justo García Llorente
 » Mariano Pérez Sastre
 » Pio Martín Burgos
 » Amalio Martín Cuesta
 » Justo García Burgos
 » Antonio Galindo Bartolomé
 » Julio Renedo González
 » Román Obregón Sancho
 » Juan Martín Inés
 » Miguel Domingo Garcimartín
 » Blas Casado Domingo
 » Jorge Martín Manso
 » Basilio Bernardos Sastre
 » Ruperto de Frutos Manso
 » Regino González Jorge
 » Juan Manuel García Sevillano
 » Guillermo Jorge Llorente
 » Florentino García Herrero
- Juarros de Voltoya, 4 de Marzo de
1912.—El Alcalde, Felipe Esteban.

507

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

CONCEJALES:

- D. Anastasio García Sanz
 » Ildefonso Pérez y Pérez
 » José Martín Matesanz
 » Manuel Arribas Velasco
 » Saturnino Díez Ramírez
 » Jesús Simón Cerezo
 » Pablo García Sanz

CONTRIBUYENTES:

- D. Tomás Velasco Gómez
 » Isidoro Arribas Muñoz
 » Hermenegildo Pascual Lucas
 » Hilario Ejido Barahona
 » Bernabé González Alonso
 » Narciso del Val de Blas
 » Pedro Barahona Gómez
 » Toribio García Ramírez
 » Juan González Pascual
 » Pedro Lorenzo Calvo
 » Juan Matesanz Ribera
 » Andrés Martín García
 » Felipe Arribas Morato
 » Mariano Rojero Velasco
 » Pedro López González
 » Aquilino Cabañas Arranz
 » Pedro Gómez González
 » Atanasio Velasco Gómez
 » Miguel Yagüe Montejo
 » Nicolás Merino Rojero
 » Agustín Cob Vacas
 » Bonifacio Alonso Morato
 » Juan Arribas Velasco
 » Benito Martín Sanz
 » Ramón Yagüe Montejo
 » Mariano Gómez Pastor
 » Santiago Casado Burgos
 » Bernardo Arribas Barahona
- Castillejo de Mesleón, 16 de Marzo
de 1912.—El Alcalde, Anastasio García
Sanz.

881

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha de hoy, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en representación de Mariano María Barreno, vecino de Valdeprados, contra los herederos del Excmo. señor D. Francisco Javier Arias-Dávila y Carandolet, Conde de Puñonrostro, sobre que se declare prescrito un préstamo hipotecario y se cancele la hipoteca constituida para la seguridad del mismo, en escritura de 14 de Diciembre de 1888, se emplaza á dichos herederos del Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia, diez de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Julián Otero.

882

REQUISITORIA

Costa García, Luis, hijo de José y Amalia, natural de San Ildefonso (Segovia), sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sin ninguna seña particular, procesado por el delito de deserción, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en San Ildefonso (Segovia), de oficio jornalero, comparecerá en el término de 30 días, ante el primer Teniente de la Brigada Disciplinaria, D. José Billón Estebrich, Juez Instructor de la misma, de guarnición en Melilla.

Melilla, 7 de Abril de 1912.—El primer Teniente Juez, José Billón.